



TOTALMENTE TRAMITADO
FECHA.: 28 NOV. 2025

DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS" 2025 EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.504

REGION DE TARAPACÁ 28 NOV. 2025

VISTO.

- a) El DFL N°1-19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica;
- d) La Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N°14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379;
- e) La Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo";
- f) La Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia;
- g) La Ley N°21.722 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025;
- h) La Resolución Exenta N°0109, modificada por Resolución Exenta N°0114, ambas de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba bases administrativas y técnicas del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025;
- i) La Resolución Exenta N°491 del 26 de noviembre de 2025, que nombra a la comisión evaluadora técnica en Concurso Público de Programa de Apoyo a Niños (as) y Adolescentes con un Adultos Significativos Privados de Libertad.
- j) El Acta de Comisión evaluadora para admisibilidad de Concurso Público de programa Abriendo Caminos 2025 de fecha 27 de noviembre de 2025.
- k) La Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°8 de 2025, que modifica y complementa resolución N°36, de 2024, de la contraloría general de la república todas de la Contraloría General de la República; y en los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°0109, modificada por Resolución Exenta N°0114, ambas de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025”, para la Región de Tarapacá”.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°491 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Tarapacá, se designa una comisión de evaluación, integrada por María Francisca Gallardo Padilla, Karin Grace Miles Vega y Genaro Andrés Malla Garate. Se designan como suplentes a Carmen Gloria Muñoz Cordova y a Paola Luongo-Scarpatti Miranda.
3. Que, en el numeral 8.1 de las bases concursales, se establece “Una vez finalizada la etapa de postulación, la comisión evaluadora regional deberá revisar las postulaciones recibidas en su región, dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso, verificando el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:
 - a) Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de las presentes Bases.
 - b) Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes Bases.
 - c) Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.
 - d) Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda, tanto respecto de la institución postulante como respecto al equipo de trabajo.
 - e) Que la postulación se haya realizado acorde a(los) formulario(s) de postulación dispuestos para la primera línea de intervención o, para la primera y segunda línea de intervención, según corresponda, de acuerdo con los formatos contenidos los Anexos 1A y 1B de las presentes Bases, habiéndose acompañado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen, incluida la propuesta de distribución presupuestaria.
 - f) Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso.
 - g) Que el monto de la postulación corresponda a los recursos establecidos para la presente convocatoria conforme a lo regulado en estas bases
 - h) Dado que, las instituciones privadas, pueden postular a más de una región en esta convocatoria se tendrá a la vista la nómina de los profesionales considerados en cada región, lo que será contrastado por los equipos regionales en relación con las postulaciones del ejecutor a nivel nacional, en el marco del proceso de evaluación de propuestas técnicas para

evitar que las instituciones repliquen el mismo equipo profesional en las propuestas. En caso de constatarse que presente el mismo equipo ejecutor para distintas regiones, su postulación será declarada inadmisibile.

Criterios de inadmisibilidad:

a) Que el ejecutor postule al concurso con el mismo equipo o parte de él, a territorios de distintas regiones.

b) Que el ejecutor mantenga compromisos financieros con la Subsecretaría de la Niñez (debe contar con rendiciones mensuales al día y aprobadas, asimismo y de acuerdo a los plazos establecidos, sin reintegros pendientes de las convocatorias anteriores)”.

4. Que, a su vez, de acuerdo al numeral 8.2 de las bases, “en caso de que la comisión evaluadora considere pertinente que la institución postulante aclare aspectos formales de su postulación, deberá comunicar tal observación a la institución dentro del primer día hábil de la etapa N°5 del itinerario del concurso (Evaluación de propuestas admisibles, observaciones, aclaraciones y respuestas, y elaboración del acta de admisibilidad), al correo electrónico indicado por la institución en su propuesta, en la medida que estos no resulten suficientemente claros o se refieran a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar adjudicado.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del proponente, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Las respuestas deberán ser entregadas a través del correo electrónico dispuesto para tales efectos, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la formulación de la consulta”.

5. Que, en atención a lo expuesto precedentemente, las entidades ejecutoras; **Corporación PRODEL Tarapacá** y **ONG TREKAN TARAPACÁ**, han sido declaradas inadmisibles por la Comisión Evaluadora Técnica, nombrada por Resolución Exenta N°491, con fecha de 26 de noviembre de 2025.

6. Que, según lo dispuesto en el numeral 8.3 de las bases concursales, “vencido el plazo de revisión de requisitos de admisibilidad y antecedentes establecidos en el Itinerario del concurso, la comisión evaluadora de cada región levantará un “Acta de Admisibilidad” indicando los resultados por cada territorio de la región e identificando las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, para cada uno de ellos, así como también los territorios respecto a los cuales debe declararse desierto el concurso, debiendo señalar lo siguiente:

a) Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad.

b) Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, indicando su nombre, RUT y el(los) territorio(s) al que se postula y la línea de intervención, según corresponda.



- c) Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, indicando su nombre, RUT, territorio, y línea de intervención la que postuló, según corresponda y causal de la inadmisibilidad.
- d) Identificación del o los territorios declarados desierto/s, si los hubiere.
- e) Firma de los integrantes de la comisión.

La SEREMI dictará el correspondiente acto administrativo, en el que conste la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el acta respectiva, debiendo identificarse la institución postulante con su nombre, RUT y el motivo para declarar su inadmisibilidad.

En el caso que no se hubieran recibido ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, deberá explicitarse en el acta de admisibilidad, debiendo declarar desierta la convocatoria en el respectivo acto administrativo.

Solo en el caso que no se hayan presentado interesados o en los casos contemplados en los literales b) y c) del artículo 23 de la Ley N°21.722, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia podrá convenir directamente con algún Ejecutor que cumpla con la idoneidad técnica, según lo previsto en las presentes Bases y en la nota metodológica, y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, a la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República y la que la reemplace. En todo caso, deberá circunscribirse a las indicaciones que oportunamente entregará la Subsecretaría de la Niñez con el fin de velar por la experiencia e idoneidad de las instituciones que ejecutarán el programa.

Una vez totalmente tramitado el referido acto administrativo, será publicado en la página web; sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisibles(s).

- 7. Que, mediante acta de admisibilidad, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la comisión de evaluación para el Concurso de antecedentes para ejecutores del “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025”, para la Región de Tarapacá”, se establece que las siguientes postulaciones recibidas, no cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, para efectos de su admisibilidad, determinando inadmisibles las siguientes propuestas:

Línea 1:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación Prodel Tarapacá	65.628.810-8	Iquique y Alto Hospicio
ONG Trekan Tarapacá	65.106.202-0	Iquique y Alto Hospicio

8. Que, se constata el no cumplimiento de la letra d) del numeral 8.1, dado que existe omisión de 1 o más documentos del equipo de trabajo, según el siguiente detalle:

Organización Postulante	Territorio(s) a los que postuló	Observaciones:
Corporación Prodel Tarapacá	Iquique y Alto Hospicio	El postulante no adjunta en sistema, el Certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el que conste que no existe inhabilidad en virtud de la ley N°20.594.
ONG Trekan Tarapacá	Iquique y Alto Hospicio	El postulante no adjunta en sistema, Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e identificación de profesional Maria Jose García Hernandez.

RESUELVO:

1° **DECLARESE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones al “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025”, para la Región de Tarapacá”:

Línea 1:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación Prodel Tarapacá	65.628.810-8	Iquique y Alto Hospicio
ONG Trekan Tarapacá	65.106.202-0	Iquique y Alto Hospicio

2° **PÚBLIQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CLARA PÉREZ ZAMORANO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ.

PEM/JCV/MFGP/GMG/KMV/CCG
Distribución

- Oficina de Partes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Subsecretaría de Niñez, Programa Abriendo Caminos
- Coordinadora Regional Niñez



ACTA DE ADMISIBILIDAD

“CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD, DENOMINADO PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", AÑO 2025, REGIÓN DE TARAPACÁ.

En Iquique, a 27 de noviembre de 2025, siendo las 15:30 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá, ubicada en Av. Arturo Prat #1099, 4to piso, se elabora el presente Acta de Admisibilidad, conforme a los antecedentes presentados al “Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños, Niñas y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa Abriendo Caminos Año 2025” de la Subsecretaría de la Niñez, en la Región de Tarapacá, aprobado por Resolución Exenta N°0109, modificada por Resolución Exenta N°0114, ambas de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez.

La Res. Ex. N°491 del 26 de noviembre de 2025, nombra a la Comisión Evaluadora Técnica, conformada por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá.

N°	Nombre Integrantes Comisión	Rut	Unidad o Departamento al que pertenece
1	María Francisca Gallardo Padilla	17.431.276-1	Unidad Niñez
2	Karin Grace Miles Vega	9.403.565-1	Unidad DAF
3	Genaro Andrés Malla Garate	13.867.123-2	Unidad Social

En cumplimiento con lo establecido en lo dispuesto en el numeral N°8.3, sobre “Resultados de Admisibilidad” establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del presente Concurso aprobadas por Resolución Exenta N°0109, modificada por Resolución Exenta N°0114, ambas de 2025, de la Subsecretaría de la Niñez, se informa que, habiendo recepcionado 02 postulaciones con los respectivos antecedentes, mediante la plataforma Sistema de Gestión de Convenios - SIGEC, y realizado la revisión de todos éstos, 02 de ellos no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las referidas Bases y pueden, en consecuencia, pasar a la siguiente etapa de Evaluación Técnica Regional.

Línea 1:

Organización Postulante	RUT	Territorio(s) a los que postuló
Corporación Prodel Tarapacá	65.628.810-8	Iquique y Alto Hospicio
ONG Trekan Tarapacá	65.106.202-0	Iquique y Alto Hospicio



Se deja constancia el no cumplimiento de lo indicado en la letra d) del numeral 8.1, dado que existe omisión de 1 o más documentos del equipo de trabajo según el siguiente detalle:

Organización Postulante	Territorio(s) a los que postuló	Observaciones:
Corporación Prodel Tarapacá	Iquique y Alto Hospicio	El postulante no adjunta en sistema, el Certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el que conste que no existe inhabilidad en virtud de la ley N°20.594.
ONG Trekan Tarapacá	Iquique y Alto Hospicio	El postulante no adjunta en sistema, Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e identificación de profesional Maria José García Hernandez.

Firman en señal de aceptación:


Ma. Francisca Gallardo Padilla
17.431.276-1


Karin Grace Miles Vega
9403565-4


Genaro Andrés Malla Garate

Iquique, a 27 de noviembre de 2025.

EVALUACION PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS CONVOCATORIA 2025			
REGIÓN:	TARAPACA		
INSTITUCIÓN	ONG TREKAN Tarapacá		
FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2025		
TERRITORIO	IQUIQUE		
INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA	Karín Miles Vega, Genaro Malla Garate, María Francisca Gallardo		

RESULTADO	NO CUMPLE CON CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD		
-----------	--	--	--

SOBRE EL PUNTO 4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR	4.1 Organismos Públicos e Instituciones Privadas		4.2 Instituciones no habilitadas	
	Seleccione el tipo de Organismo Público o Institución Privada que postula	¿Está inhabilitado?	Si la respuesta anterior fue "SI", seleccione de la lista un criterio de inhabilidad	Observaciones
	Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 y no presente ninguna de las inhabilidades descritas en el numeral 4.2 de las presentes bases.	c) Instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro.	NO	

SOBRE EL PUNTO 7. POSTULACIÓN	Sobre 7.2 Documentación necesaria para postular			
a) Formulario de Postulación y Propuesta Técnica Primera Línea de Intervención Niños, Niñas y Adolescentes con un(a) adulto(a) significativo(a) privado(a) de libertad	i. Instituciones Privadas sin fines de lucro		ii. Organismos públicos	
	1. Copia simple del rut de persona jurídica.	Marque SI/NO	1. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal del organismo postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.	Marque SI/NO
		SI		
	2. Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal de la institución postulante. Dicha personería deberá encontrarse vigente a la fecha de postulación conforme a los estatutos respectivos y/o sus modificaciones.	SI	2. Decreto o documento que acredite la personería o nombramiento de la autoridad competente.	
	3. Copia simple del RUT del representante legal.	SI		

Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, tanto respecto de la Institución postulante como del equipo de trabajo	b) Documentos administrativos	4. Copia simple de sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda y sus modificaciones si las hubiere, en el que conste su objeto.	SI	
		5. Certificado de vigencia de la institución postulante con una antigüedad máxima de noventa (90) días corridos contados desde su emisión a la fecha de publicación de las presentes bases, emitido por la autoridad competente en el que conste la antigüedad indicada en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	SI	
		6. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Institución Postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.	SI	
		7. Declaración jurada simple en el que conste que la institución no se encuentra en alguna de las hipótesis contempladas en las letras a) y b) del numeral 4.2 de las presentes bases, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 4.	SI	
		8. Declaración jurada simple donde se indique que la persona jurídica no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N°20.393 y de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos (Anexo N°4).	SI	
c) Antecedentes del equipo de trabajo (tanto Instituciones privadas como públicas).	1. Currículum de los profesionales que componen o compondrán el equipo de trabajo, utilizando el formato disponible en el Anexo N°3.		SI	
	2. Declaración jurada simple de cada uno de los profesionales vinculados a			
	2.1 Deberá adjuntarse, además, el Certificado del Servicio de Registro Civil		SI	
	3. Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.		NO	
SOBRE EL PUNTO 8.1. ADMISIBILIDAD		Observaciones		
a) Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de las presentes Bases.	SI			
b) Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	SI			

c) Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.	SI	
d) Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda, tanto respecto de la institución postulante como respecto al equipo de trabajo.	NO	el postulante no adjunta en sistema, Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e identificación de profesional Maria Jose Garcia Hernandez
e) Que la postulación se haya realizado acorde al(los) formulario(s) de postulación dispuestos para la primera línea de intervención o, para la primera y segunda línea de intervención, según corresponda, de acuerdo con los formatos contenidos los Anexos 1A y 1B de las presentes Bases, habiéndolo completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen, incluida la propuesta de distribución presupuestaria.	SI	
f) Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso.	SI	
g) Que el monto de la postulación corresponda a los recursos establecidos para la presente convocatoria conforme a lo regulado en estas bases.	SI	

SOBRE CRITERIOS DE INADMISIBILIDAD		
a) Que el ejecutor postule al concurso con el mismo equipo o parte de él, a territorios de distintas regiones.	SI	Postula con los mismos profesionales en territorio Iquique y Alto Hospicio
b) Que el ejecutor mantenga compromisos financieros con la Subsecretaría de la Niñez, (debe contar con rendiciones mensuales al día y aprobadas, asimismo y de acuerdo a los plazos establecidos, sin reintegros pendientes de las convocatorias anteriores)	NO	

EVALUACION PROGRAMA ABIRIENDO CAMINOS CONVOCATORIA 2025			
REGION:	TARAPACA		
INSTITUCION	ONG TREKAN Tarapacá		
FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2025		
TERRITORIO	ALTO HOSPICIO		
INTEGRANTES COMISION EVALUADORA	Karin Miles Vega, Genaro Mallo Garate, Maria Francisca Gallardo		

RESULTADO	NO CUMPLE CON CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD		
-----------	--	--	--

SOBRE EL PUNTO 4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR	4.1. Organismos Públicos e Instituciones Privadas		4.2. Instituciones no habilitadas	
	Seleccione el tipo de Organismo Público o Institución Privada que postula	¿Está inhabilitado?	Si la respuesta anterior fue "SI", seleccione de la lista un criterio de inhabilitad	Observaciones
	Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 y no presente ninguna de las inhabilidades descritas en el numeral 4.2 de las presentes bases.	NO		

SOBRE EL PUNTO 7. POSTULACIÓN	Sobre 7.2. Documentación necesaria para postular			
	a) Formulario de Postulación y Propuesta Técnica Primera Línea de Intervención Niños, Niñas y Adolescentes con un(a) adulto(a) significativo(a) privado(a) de libertad			
	i. Instituciones Privadas sin fines de lucro	Marque SI/NO	ii. Organismos públicos	Marque SI/NO
	1. Copia simple del rut de persona jurídica.	SI	1. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal del organismo postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.	
	2. Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal de la institución postulante. Dicha personería deberá encontrarse vigente a la fecha de postulación conforme a los estatutos respectivos y/o sus modificaciones.	SI	2. Decreto o documento que acredite la personería o nombramiento de la autoridad competente.	
	3. Copia simple del RUT del representante legal.	SI		

Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, tanto respecto de la institución postulante como del equipo de trabajo	b) Documentos administrativos	4. Copia simple de sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda y sus modificaciones si las hubiere, en el que conste su objeto.	SI	
		5. Certificado de vigencia de la institución postulante con una antigüedad máxima de noventa (90) días corridos contados desde su emisión a la fecha de publicación de las presentes bases, emitido por la autoridad competente en el que conste la antigüedad indicada en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	SI	
		6. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Institución Postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.	SI	
		7. Declaración jurada simple en el que conste que la institución no se encuentra en alguna de las hipótesis contempladas en las letras a) y b) del numeral 4.2 de las presentes bases, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°4.	SI	
		8. Declaración jurada simple donde se indique que la persona jurídica no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N°20.393 y de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos (Anexo N°4).	SI	
c) Antecedentes del equipo de trabajo (tanto instituciones privadas como públicas).	1. Currículum de los profesionales que componen o compondrán el equipo de trabajo, utilizando el formato disponible en el Anexo N°3.	SI		
	2. Declaración jurada simple de cada uno de los profesionales vinculados a			
	2.1 Deberá adjuntarse, además, el Certificado del Servicio de Registro Civil	SI		
	3. Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e identificación.	NO		

SOBRE EL PUNTO 8.1 ADMISIBILIDAD	¿Cumple criterio? (SI/NO)	Observaciones
a) Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de las presentes Bases.	SI	
b) Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	SI	

c) Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.	SI	
d) Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda, tanto respecto de la institución postulante como respecto al equipo de trabajo.	NO	el postulante no adjunta en sistema, Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e identificación de profesional Maria Jose Garcia Hernandez
e) Que la postulación se haya realizado acorde al(los) formulario(s) de postulación dispuestos para la primera línea de intervención o, para la primera y segunda línea de intervención, según corresponda, de acuerdo con los formatos contenidos los Anexos 1A y 1B de las presentes Bases, habiéndolo completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen, incluida la propuesta de distribución presupuestaria.	SI	
f) Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso.	SI	
g) Que el monto de la postulación corresponda a los recursos establecidos para la presente convocatoria conforme a lo regulado en estas bases.	SI	

SOBRE CRITERIOS DE INADMISIBILIDAD		
a) Que el ejecutor postule al concurso con el mismo equipo o parte de él, a territorios de distintas regiones.	SI	Postula con los mismos profesionales en territorio Iquique y Alto Hospicio
b) Que el ejecutor mantenga compromisos financieros con la Subsecretaría de la Niñez (debe contar con rendiciones mensuales al día y aprobadas, asimismo y de acuerdo a los plazos establecidos, sin reintegros pendientes de las convocatorias anteriores)	NO	

EVALUACION PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS CONVOCATORIA 2025			
REGION:	TARAPACA		
INSTITUCION	Coorporacion PRODEL Tarapacá		
FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2025		
TERRITORIO	ALTO HOSPICIO		
INTEGRANTES COMISION EVALUADORA	Karín Miles Vega, Genaro Malla Garate, María Francisca Gallardo		

RESULTADO	NO CUMPLE CON CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD		
-----------	--	--	--

SOBRE EL PUNTO 4. QUIENES PUEDEN POSTULAR	4.1. Organismos Públicos e Instituciones Privadas		4.2. Instituciones no habilitadas	
	Seleccione el tipo de Organismo Público o Institución Privada que postula	¿Está inhabilitado?	Si la respuesta anterior fue "SI", seleccione de la lista un criterio de inhabilitad	Observaciones
	Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 y no presente ninguna de las inhabilidades descritas en el numeral 4.2 de las presentes bases.	c) Instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro.	NO	

SOBRE EL PUNTO 7. POSTULACIÓN	Sobre 7.2 Documentación necesaria para postular			
a) Formulario de Postulación y Propuesta Técnica Primera Línea de Intervención Niños, Niñas y Adolescentes con un(a) adulto(a) significativo(a) privado(a) de libertad	i. Instituciones Privadas sin fines de lucro		ii. Organismos públicos	
	1. Copia simple del rut de persona jurídica.	Marque SI/NO	1. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal del organismo postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.	Marque SI/NO
		SI		
	2. Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal de la institución postulante. Dicha personería deberá encontrarse vigente a la fecha de postulación conforme a los estatutos respectivos y/o sus modificaciones.	SI	2. Decreto o documento que acredite la personería o nombramiento de la autoridad competente.	
	3. Copia simple del RUT del representante legal.	SI		

Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, tanto respecto de la institución postulante como del equipo de trabajo	b) Documentos administrativos	4. Copia simple de sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda y sus modificaciones si las hubiere, en el que conste su objeto.	SI	
		5. Certificado de vigencia de la institución postulante con una antigüedad máxima de noventa (90) días corridos contados desde su emisión a la fecha de publicación de las presentes bases, emitido por la autoridad competente en el que conste la antigüedad indicada en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	SI	
		6. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Institución Postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo Nº 2 de las presentes Bases.	SI	
		7. Declaración jurada simple en el que conste que la institución no se encuentra en alguna de las hipótesis contempladas en las letras a) y b) del numeral 4.2 de las presentes bases, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°4.	SI	
		8. Declaración jurada simple donde se indique que la persona jurídica no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley N°20.393 y de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos (Anexo N°4).	SI	
c) Antecedentes del equipo de trabajo (tanto instituciones privadas como públicas).	1. Currículum de los profesionales que componen o compondrán el equipo de trabajo, utilizando el formato disponible en el Anexo N°3.	SI		
	2. Declaración jurada simple de cada uno de los profesionales vinculados a	SI		
	2.1 Deberá adjuntarse, además, el Certificado del Servicio de Registro Civil	NO		
	3. Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e identificación.	SI		
SOBRE EL PUNTO B.1. ADMISIBILIDAD		¿Cumple criterio? (SI/NO)		Observaciones
a) Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de las presentes Bases.		SI		
b) Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes Bases.		SI		

c) Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.	SI	
d) Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda, tanto respecto de la institución postulante como respecto al equipo de trabajo.	NO	el postulante no adjunta en sistema, el Certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el que conste que no existe inhabilidad en virtud de la ley N°20.594.
e) Que la postulación se haya realizado acorde al(los) formulario(s) de postulación dispuestos para la primera línea de intervención o, para la primera y segunda línea de intervención, según corresponda, de acuerdo con los formatos contenidos los Anexos 1A y 1B de las presentes Bases, habiéndolo completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen, incluida la propuesta de distribución presupuestaria.	SI	
f) Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso.	SI	
g) Que el monto de la postulación corresponda a los recursos establecidos para la presente convocatoria conforme a lo regulado en estas bases.	SI	

SOBRE CRITERIOS DE INADMISSIBILIDAD		¿Cumple criterio? (SI/NO)	Observaciones
a) Que el ejecutor postule al concurso con el mismo equipo o parte de él, a territorios de distintas regiones.		NO	
b) Que el ejecutor mantenga compromisos financieros con la subsecretaría de la Niñez (debe contar con rendiciones mensuales al día y aprobadas, asimismo y de acuerdo a los plazos establecidos, sin reintegros pendientes de las convocatorias anteriores)		SI	Rendiciones presentadas dentro de los plazos establecidos por parte de cooperación PRODEL

EVALUACION PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS CONVOCATORIA 2025			
REGION:	TARAPACA		
INSTITUCION	Cooperacion PRODEL Tarapacá		
FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2025		
TERRITORIO	IQUIQUE		
INTEGRANTES COMISION EVALUADORA	Karin Miles Vega, Genaro Malla Garate, Maria Francisca Gallardo		

RESULTADO	NO CUMPLE CON CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD		
-----------	--	--	--

SOBRE EL PUNTO 4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR	4.1 Organismos Públicos e Instituciones Privadas	4.2 Instituciones no habilitadas	
	Seleccione el tipo de Organismo Público o Institución Privada que postula	¿Está inhabilitado?	Observaciones
Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 y no presente ninguna de las inhabilidades descritas en el numeral 4.2 de las presentes bases.	c) Instituciones privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro.	NO	

SOBRE EL PUNTO 7. POSTULACION	Sobre 7.2 Documentación necesaria para postular		
a) Formulario de Postulación y Propuesta Técnica Primera Línea de Intervención Niños, Niñas y Adolescentes con un(a) adulto(a) significativo(a) privado(a) de libertad	i. Instituciones Privadas sin fines de lucro		Marque SI/NO
	1. Copia simple del rut de persona jurídica.	SI	1. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal del organismo postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.
	2. Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal de la institución postulante. Dicha personería deberá encontrarse vigente a la fecha de postulación conforme a los estatutos respectivos y/o sus modificaciones.	SI	2. Decreto o documento que acredite la personería o nombramiento de la autoridad competente.
	3. Copia simple del RUT del representante legal.	SI	

Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, tanto respecto de la institución postulante como del equipo de trabajo	b) Documentos administrativos	4. Copia simple de sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda y sus modificaciones si las hubiere, en el que conste su objeto.	SI	
		5. Certificado de vigencia de la institución postulante con una antigüedad máxima de noventa (90) días corridos contados desde su emisión a la fecha de publicación de las presentes bases, emitido por la autoridad competente en el que conste la antigüedad indicada en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	SI	
		6. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la Institución Postulante, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.	SI	
		7. Declaración jurada simple en el que conste que la institución no se encuentra en alguna de las hipótesis contempladas en las letras a) y b) del numeral 4.2 de las presentes bases, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°4.	SI	
		8. Declaración jurada simple donde se indique que la persona jurídica no se encuentra condenada con prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en la Ley/ N°20.393 y de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos (Anexo N°4).	SI	
c) Antecedentes del equipo de trabajo (tanto instituciones privadas como públicas).	1. Currículum de los profesionales que componen o compondrán el equipo de trabajo, utilizando el formato disponible en el Anexo N°3.	SI		
	2. Declaración jurada simple de cada uno de los profesionales vinculados a	SI		
	2.1 Deberá adjuntarse, además, el Certificado del Servicio de Registro Civil	NO		
	3. Certificado de antecedentes disponible en la página web del Servicio de Registro Civil e identificación.	SI		
SOBRE EL PUNTO 8.1. ADMISIBILIDAD		Observaciones		
a) Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de las presentes Bases.	SI			
b) Que la institución cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes Bases.	SI			

c) Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo indicado en sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, presentados en la postulación.	SI	
d) Que la entidad postulante, acompañe todos los documentos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda, tanto respecto de la institución postulante como respecto al equipo de trabajo.	NO-	el postulante no adjunta en sistema, el Certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el que conste que no existe inhabilidad en virtud de la ley N° 20.594.
e) Que la postulación se haya realizado acorde al(los) formulario(s) de postulación dispuestos para la primera línea de intervención o, para la primera y segunda línea de intervención, según corresponda, de acuerdo con los formatos contenidos los Anexos 1A y 1B de las presentes Bases, habiéndolo completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen, incluida la propuesta de distribución presupuestaria.		
f) Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en el itinerario del concurso.	SI	
g) Que el monto de la postulación corresponda a los recursos establecidos para la presente convocatoria conforme a lo regulado en estas bases.	SI	

SOBRE CRITERIOS DE INADMISIBILIDAD		¿Cumple criterio? (SI/NO)	Observaciones
a) Que el ejecutor postule al concurso con el mismo equipo o parte de él, a territorios de distintas regiones.	NO		
b) Que el ejecutor mantenga compromisos financieros con la Subsecretaría de la Niñez (debe contar con rendiciones mensuales al día y aprobadas; asimismo y de acuerdo a los plazos establecidos, sin reintegros pendientes de las convocatorias anteriores)	SI		Rendiciones presentadas dentro de los plazos establecidos por parte de cooperación PRODEL